Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA
CONSEJERÍA DE EMPRESA, AUTÓNOMOS Y ENERGÍA

3630 ***Resolución del consejero de Empresa, Autónomos y Energía, a propuesta definitiva del director general de Economía Circular, Transición Energética y Cambio Climático, por la que se minora la cantidad de la ayuda y se propone el pago en el marco de la convocatoria pública de subvenciones para actuaciones de apoyo a la movilidad eléctrica (Programa MOVES III) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia europeo financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU***

A fecha de la firma electrónica, el director general de Economía Circular, Transición Energética y Cambio Climático ha formulado la siguiente propuesta definitiva:

Hechos

1. El 3 de julio de 2021 se publicó la convocatoria pública de subvenciones para actuaciones de soporte a la movilidad eléctrica (Programa MOVES III) mediante la Resolución del consejero de Transición Energética, Sectores Productivos y Memoria Democrática de 28 de junio de 2021.

2. Las personas o entidades que figuran en el anexo de esta propuesta obtuvieron una subvención para actuaciones de soporte a la movilidad eficiente y sostenible.

3. Las personas o entidades que figuran en el anexo de esta Propuesta presentaron la documentación justificativa de las actuaciones llevadas a cabo, acreditando que el importe de la actuación ha sido inferior al previsto inicialmente.

4. Los técnicos de la Dirección General de Economía Circular, Transición Energética y Cambio Climático han informado favorablemente sobre el pago de las subvenciones descritas en el anexo, incluyendo una minoración del importe proporcional a las modificaciones efectuadas, las cuales se han calculado de acuerdo con la Resolución de convocatoria de estas ayudas.

5. Con fecha 13 de marzo de 2026 se emitió una propuesta de resolución provisional por la que se minora la cantidad de la ayuda y se propone el pago del director general de Economía Circular, Transición Energética y Cambio Climático (BOIB núm. 35, de 19 de marzo de 2026).

6. En fecha 25 de marzo de 2026 MARIA ANTONIA MONSERRAT OLIVER (expediente MOVESIII-4397/2021) presenta alegaciones a la propuesta de resolución de desvinculación indicando que la cuantía concedida por parte de los servicios técnicos de la DG de Economía Circular, Transición Energética y Cambio Climático es inferior a la que le corresponde al solicitante, a causa de una errónea valoración de las facturas.

7. Los servicios técnicos de la Dirección General de Economía Circular, Transición Energética y Cambio Climático, en fecha 26 de marzo de 2026, revisan la documentación y valoran que la base imponible a tener en consideración es de 1942 €, y por tanto, la cuantía de subvención es de 1359,55 € .

8. En fecha 8 de abril de 2026 se emitió un informe técnico en que se informa favorablemente a las alegaciones presentadas por MARIA ANTONIA MONSERRAT OLIVER (expediente MOVESIII-4397/2021). Este informe concluye: «Una vez valoradas las alegaciones presentadas, se informa FAVORABLEMENTE a las alegaciones a la Propuesta de desvinculación por la ayuda de un punto de recarga de 7kW, y por tanto, la cuantía definitiva es de 1359,55 €». y, por lo tanto, se elimina del anexo de la propuesta de desvinculación y se insta a proseguir con la tramitación del expediente en cuestión.

9. Se ha agotado el plazo que se concedía para presentar alegaciones.

Fundamentos de derecho

1. El Decreto legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de subvenciones (BOIB núm. 196, de 31 de diciembre de 2005).

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2026/49/1217111

2. El Decreto 75/2004, de 27 de agosto, por el que se desarrollan determinados aspectos de la Ley de finanzas y de las leyes de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB núm. 122, de 2 de septiembre de 2004).

3. La Orden de la consejera de Comercio, Industria y Energía de 15 de mayo de 2008 por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de energía (BOIB núm. 72, de 24 de mayo de 2008).

4. El Real Decreto 266/2021, de 13 de abril, por el que se aprueba la concesión directa de ayudas a las comunidades autónomas y ciudades de Ceuta y Melilla para la ejecución de programas de incentivos ligados a la movilidad eléctrica (MOVES III) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia Europeo. (BOIB núm. 89, de 14 de abril de 2021).

5. La Resolución del consejero de Transición Energética, Sectores Productivos y Memoria Democrática de 28 de junio de 2021 por la que se aprueba la convocatoria pública de subvenciones para actuaciones de apoyo a la movilidad eléctrica (Programa MOVES III) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia europeo (BOIB núm. 88, de 3 de julio de 2021).

6. La Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, así como por la Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las entidades del sector público para el seguimiento del cumplimiento de los logros y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

7. La Resolución del consejero de Transición Energética, Sectores Productivos y Memoria Democrática de 3 de agosto de 2022 por la que se modifica y amplía el crédito de la Resolución del consejero de Transición Energética, Sectores Productivos y Memoria Democrática de 28 de junio de 2021 por la cual se aprueba la convocatoria pública de subvenciones para actuaciones de apoyo a la movilidad eléctrica (programa MOVES III) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia europeo financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU —BOIB núm. 103, de 6 de agosto de 2022.

8. La Resolución del consejero de Empresa, Empleo y Energía por la que se modifica la Resolución del consejero de Transición Energética, Sectores Productivos y Memoria Democrática de 28 de junio de 2021 por la que se aprueba la convocatoria pública de subvenciones para actuaciones de apoyo a la movilidad eléctrica (programa MOVES III) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia europeo financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU (BOIB nº174, de 26 de diciembre de 2023).

9. La Resolución del consejero de Empresa, Empleo y Energía por la que se modifica la Resolución del consejero de Transición Energética, Sectores Productivos y Memoria Democrática de 28 de junio de 2021 por la que se aprueba la convocatoria pública de subvenciones para actuaciones de apoyo a la movilidad eléctrica (programa MOVES III) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia europeo financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU (BOIB nº100, de 30 de julio de 2024).

Propuesta de resolución definitiva

Propongo al consejero de Empresa, Autónomos y Energía que dicte resolución en los siguientes términos:

1. Reconocer la obligación y proponer el pago de una subvención a los beneficiarios que figuran en el anexo, de acuerdo con el importe indicado en el mismo.

2. Establecer que los beneficiarios están obligados a cumplir lo dispuesto en el apartado decimocuarto de la Resolución del vicepresidente y consejero de Transición Energética y Sectores Productivos de 28 de junio de 2021.

3. Disponer que toda alteración de las condiciones establecidas para la concesión de la subvención, así como la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras administraciones públicas o entes públicos, nacionales o internacionales, da lugar a la revisión parcial o total de la subvención y, por tanto, al reintegro de la cantidad correspondiente más los intereses de demora.

4. Establecer que los beneficiarios están obligados a cumplir lo dispuesto en el apartado decimocuarto de la Resolución del vicepresidente y consejero de Transición Energética y Sectores Productivos de 28 de junio de 2021.

5. Disponer que toda alteración de las condiciones establecidas para la concesión de la subvención, así como la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras administraciones públicas o entes públicos, nacionales o internacionales, da lugar a la revisión parcial o total de la subvención y, por tanto, al reintegro de la cantidad correspondiente más los intereses de demora.

6. Publicar esta Resolución en el *Boletín Oficial de les Illes Balears.*

Por todo ello, dicto la siguiente

Resolución

Manifestar la conformidad con la propuesta de resolución y dictar su resolución en los mismos términos.

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2026/49/1217111

Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante el consejero de Empresa, Autónomos y Energía en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

También puede interponerse directamente un recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de la publicación de la resolución, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Palma, en fecha de la firma electrónica *(9 de abril de 2026)*

El director general de Economía Circular, Transición Energética y Cambio Climático
Diego Viu Domínguez
Por delegación del consejero de Empresa, Autónomos y Energía
(BOIB núm. 97 de 24/07/2025)

ANEXO
Lista de beneficiarios a los que se les minora la cantidad de la ayuda concedida y se propone el pago (Programa MOVESIII)

Expediente	Solicitante	NIF	Subvención propuesta (€)	Importe a desvincular (€)	Subvención a pagar (€)	Motivo
MOVESIII-5616/2021	GEMMA FRANCISCA BALANZAT BIBILONI	***5292**	1.715,81	252,00	1.463,81	El importe de la factura es inferior al presupuesto inicialmente presentado.
MOVESIII-6570/2021	WENEA URBAN S.L.	****9626*	29.919,66	12.177,08	17.742,58	El importe de las facturas es inferior al presupuesto inicialmente presentado.
MOVESIII-7476/2021	SONIA JOHANNESEN	****7905*	1.209,11	17,50	1.191,61	El importe de la factura es inferior al presupuesto inicialmente presentado.
MOVESIII-7599/2021	ONOFRE PONS ALBA	***4729**	7.700,00	700,00	7.000,00	La adaptación del vehículo no consta en la ficha técnica del vehículo, con lo cual no se cumple con el punto 6.1.a) de las bases de la convocatoria.
MOVESIII-8350/2021	MARGARITA PONS MASCARÓ	***4107**	1.183,00	243,60	939,40	El importe de la factura es inferior al presupuesto inicialmente presentado.
MOVESIII-8503/2021	María Victoria Serrano Jurado	***2677**	1.356,17	235,36	1.120,81	El importe de la subvención se ve alterado respecto al indicado a la Resolución de concesión (BOIB n.º 114, de 28/08/2025), puesto que la subvención se calculó con el total de la factura con IVA y no con la base imponible.
MOVESIII-8652/2021	Hotel&Laundry Equipment S.L.	****4998*	1.979,20	579,20	1.400,00	El importe de la factura es inferior al presupuesto inicialmente presentado.

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2026/49/1217111